

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10

TELEFONO 3413511 correo cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 323-2982639

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. Liquidación Patrimonial 11001-40-03-027-2019-01011-00
Demandante: ANDREA SOSSA BUITRAGO

Respecto del pronunciamiento de la liquidadora designada en relación con la publicación del aviso para la notificación de los acreedores, téngase en cuenta que, el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, no es aplicable al proceso de liquidación patrimonial de persona natural, en la medida que, la mencionada norma únicamente señala que no se requiere publicación para el emplazamiento del demandado, cuando deba realizarse conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, y en este caso, el aviso del cual se ha hecho mención es aquel que contempla el artículo 564 del Estatuto Procesal, por lo tanto, proceda la memorialista de acuerdo con el auto del 04 de agosto de 2021.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2021
Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario
Henry Martínez Angarita